

## **PERMISO DE RESIDENCIA PERMANENTE POR POLÍTICAS ESPECIALES EN CALIDAD DE TURISTA PENSIONADO**

### **¿Quiénes pueden aplicar a este Permiso?**

---

Puede aplicar a este permiso de residencia el extranjero que reciba jubilación o pensión por parte de gobierno extranjero, organismo internacional o empresa privada, que ingresen al territorio nacional para radicarse en él y cuenta con los suficientes medios económicos para sufragar todos sus gastos de subsistencia y los de sus dependientes en el país. La renta o pensión no podrá ser inferior a mil dólares (US\$1,000.00) y debe estar concedida en forma **vitalicia**.

En los casos de los cónyuges, se podrá optar por acreditar las sumas de ambos para cumplir con el mínimo de la pensión establecida que es de mil dólares (US\$1,000.00).

Si el solicitante prueba que ha adquirido una propiedad a título personal en el territorio nacional por una suma superior a los cien mil dólares (US\$100,000.00), la certificación que demuestre la condición de jubilado o pensionado podrá ser por un mínimo de setecientos cincuenta dólares (US\$750.00).

### **Requisitos**

---

1. Cinco (5) fotografías tamaño carnet (3X4).
2. Copia completa del pasaporte con el último sello de entrada al país.
3. Récord Polícivo debidamente legalizado por el Consulado de Panamá en el país que lo emite, o apostillado.
4. Certificado de salud de una clínica panameña.
5. Completar formulario de Declaración Jurada de Antecedentes Personales<sup>1</sup>.
6. Certificación de su condición de jubilado o pensionado por gobiernos extranjeros, organismos internacionales o empresas privadas, en la que se acredite que recibe una pensión vitalicia no inferior a mil dólares (US\$1,000.00) mensuales o su equivalente en moneda extranjera.
7. Si se trata de una pensión o jubilación de una empresa privada, deberá aportarse, además de los requisitos establecidos en este artículo, lo siguiente:

---

<sup>1</sup> Nosotros les proporcionamos el formulario.

- a. Carta de una empresa extranjera de administración de pensiones, de fideicomiso, de fondos mutuos, de seguros o de banca, que certifique que administra fondos para la empresa o el solicitante.
- b. Certificación de existencia y vigencia de la empresa, que otorga la pensión y administra el fondo.
- c. Copia de comprobante de pago o estado de cuenta del banco.